



RES. DECECO Nº 460-22
Expte. Nº 6.009/21
Salta, 10 2 JUN 2022

VISTO: La resolución CD ECO N°221-21, la presentación del Abog. Carlos Rodolfo NINA, obrante a fs. 72 y el Acta emitida en consecuencia a fs. 88; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS 304/00 y modificatoria se crean en el ámbito de esta Unidad Académica, las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas.

Que mediante Res. ME N° 1186/05 se otorga a los títulos Profesor en Ciencias Económicas - Ciclo Profesorado y Profesor en Ciencias Jurídicas - Ciclo Profesorado, reconocimiento oficial y validez nacional.

Que por Res. CD ECO N°162/21 se aprueba el Programa, bibliografía, propósitos, metodologías de trabajo, evaluación del Módulo III: La Práctica Educativa

Que a fs 75-76 las docentes Prof. Paola Guardatti y Abog. Prof. María de los D. Tálens, manifiestan que el Abog. Nina no ha cumplido con las exigencias del Módulo III revistiendo la condición de libre; pero que podrá cursar normalmente el citado módulo en otra cohorte.

Que por el principio de libertad de la cátedra y el derecho a igualdad ante la ley, no es pertinente otorgar oportunidades no previstas en el Programa aprobado por el Consejo Directivo, sin que ello implique una vulneración de derechos constitucionales.

Que la Vicedecana de la Facultad, Prof. Elvira Astorga; el Secretario de As. Institucionales y Administrativos, Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera; la Secretaria de As. Académicos, Prof. Cra. María Rosa Panza de Miller, luego de reunirse con las mencionadas docentes de la carrera, toman una decisión fundada, la que se expresa en el Acta obrante a fs. 88.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,


**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que el Abog. Carlos Rodolfo NINA, D.N.I.:17.900.504, deberá cursar y realizar la totalidad de las actividades previstas para regularizar el Módulo III: La Práctica Educativa, de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas – Ciclo Profesorado, durante la edición 2022-2023.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al Abog. Carlos Rodolfo NINA, a la Prof. Paola Guardatti, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Abog. María de los Desamparados Talens, a la Dirección de Posgrado y Recursos Propios y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

MELG


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Econ. Jur. y Soc. - UNSa